



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.- RAS PÚBLICAS
Nº 19.886.

DECRETO ALCALDICIO Nº 39481

QUILLÓN, 25 NOV 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L. Nº 73;
2. Decreto Alcaldicio Nº 398 del 03.02.2016, que aprueba el Convenio de continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2016, línea dependiente e independiente;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 14 del 29.01.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de compras públicas;
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886;
6. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio Nº 2.651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio Nº 2.294;
8. Ley Nº 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
9. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subroga;
10. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
11. Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;

13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE TALLER DE DISEÑO CON LOGOTIPO, PARA USUARIAS DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la compra directa al proveedor **KAREN ALEJANDRA AGUILERA CARTES, RUT: [REDACTED]** por la suma de \$335.000.- (Trescientos treinta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, **"TALLER DE DISEÑO"** compra que corresponde una contratación menor a 10 UTM., en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152208999001-4, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NSV/jcc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L